

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**9895** *Notificación de Resolución de revocación total a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 19 de septiembre de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se convocan subvenciones para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, para el año 2023*

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se convocan, subvenciones para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, correspondientes al año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 19 de septiembre de 2024, firmó la siguiente resolución,

**“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN**  
**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027**  
**Compromisos de conservación de recursos genéticos**  
**Intervención 65051\_02: Foment de races autóctones en perill d'extinció**  
**Convocatoria 2023**  
**Documento: Resolución**  
**Código SIA: 3004215**  
**Emisor (DIR3): AA04026954**  
**Codi DBNS: 687702**  
**Fecha:27/08/2024**

#### Antecedentes

1. Con fecha de 6 de abril de 2023 se publicó, en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027.

2. Con fecha 15 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 48, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la

*convocatoria de las ayudas destinadas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción para el año 2023.*

*3. Con fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB núm. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC), así como otras resoluciones de convocatoria de ayudas que prevén las intervenciones en el desarrollo rural.*

*4. Con fecha 30 de junio de 2023, se han recibido un total de 299 solicitudes por la ayuda destinada para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción.*

*5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.*

*6. Con fecha 9 de abril de 2024, se publica en el BOIB núm. 47 la Resolución de denegación al beneficiario MORELLA VELL CB. con número de expediente 04005171 y NIF E64630981 de las ayudas, Rd1 conjunta de la Sección II, por el incumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 6 del punto tercero de la convocatoria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.*

*7. Con fecha 4 de mayo de 2024 se publica en el BOIB núm. 59 la Resolución de concesión de las ayudas destinadas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción al solicitante MORELLA VELL CB. con número de expediente 04005171 y NIF E64630981.*

*8. De este modo la resolución de concesión mencionada anteriormente debe revocarse ya que se trata de un error de la Administración.*

#### **Fundamentos de derecho**

*1. Con fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027.*

*2. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, publicada en el BOIB núm. 48 de 15 de abril de 2023.*

*3. Punto tercero de la convocatoria en lo referente a los requisitos de las personas beneficiarias y de las explotaciones, apartado 6 en cuanto a la comprobación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

#### **Informe y Propuesta de resolución**

*Por todo ello, se informa y se propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:*

*1. Revocar totalmente la resolución de concesión publicada en el BOIB núm. 59 del 4 de mayo de 2024 al solicitante MORELLA VELL CB. con número de expediente 04005171 y CIF E64630981, tal y como se detalla en el Anexo I de esta resolución por la anualidad 2023.*

*2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.*



**Interposición de recursos**

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa de Sección II de Ayudas para el Desarrollo Rural

María José Lorente García

Conforme con el informe, se propone  
La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución  
El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA  
Fernando Fernández Such”

**ANEXO I**

**Revocación total de las ayudas destinadas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción**

Núm. expediente razas	Expediente	Solicitud	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Especie	Raza	Animales aceptadas	UBM	Importe anual (200 € / UBM)	Importe Feader	Importe Magrama	Importe CAIB	Importe período 2023-2027
0292	04005171	107341	E64630981	MORELLA VELL CB	Bovina	Menorquina	12	12	2.400 €	1.296 €	259,20 €	844,80 €	12.000 €

Palma, en fecha de la firma electrónica (3 de octubre de 2024)

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Josep Coll Bibiloni

